

Año

Panamá, R. de Panamá lunes 07 de octubre de 2024

Nº 30134

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto Ejecutivo N° 31
(De lunes 07 de octubre de 2024)

QUE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (SENADIS)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 114
(De lunes 07 de octubre de 2024)

QUE CONCEDE LA REBAJA DE PENA IMPUESTA A PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS COMUNES

Decreto Ejecutivo N° 115
(De lunes 07 de octubre de 2024)

QUE NOMBRA A UN (1) REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Decreto Ejecutivo N° 116
(De lunes 07 de octubre de 2024)

QUE NOMBRA A UN (1) REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Decreto Ejecutivo N° 117
(De lunes 07 de octubre de 2024)

QUE NOMBRA A UN (1) REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Decreto Ejecutivo N° 118
(De lunes 07 de octubre de 2024)

QUE NOMBRA A UN (1) REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Decreto Ejecutivo N° 119
(De lunes 07 de octubre de 2024)

QUE NOMBRA A UN (1) REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO670447B5CDB4D** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo N° 189
(De lunes 07 de octubre de 2024)

QUE DESIGNA A UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL Y SU SUPLENTE DEL PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS (SUME), EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB ACTIVO 20-30 DE PANAMÁ

Decreto Ejecutivo N° 190
(De lunes 07 de octubre de 2024)

QUE DESIGNA A UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL Y SU SUPLENTE DEL PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS (SUME), EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

Decreto Ejecutivo N° 191
(De lunes 07 de octubre de 2024)

QUE DESIGNA A UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL Y SU SUPLENTE DEL PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS (SUME), EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 192
(De lunes 07 de octubre de 2024)

QUE DESIGNA A UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL Y SU SUPLENTE DEL PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS (SUME), EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Acuerdo N° 1
(De jueves 19 de septiembre de 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL TESORO.

Resolución N° MEF-RES-2024-2429
(De jueves 12 de septiembre de 2024)

POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN EL VICEMINISTRO(A) DE FINANZAS O EL VICEMINISTRO(A) DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

AVISOS / EDICTOS

Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO670447B5CDB4D** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



DECRETO EJECUTIVO No. 31

De 7 de Octubre de 2024

Que nombra al Subdirector de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 23 de 28 de junio de 2007 creó la Secretaría Nacional de Discapacidad como entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, autonomía en su régimen y patrimonio, para dirigir y ejecutar la política de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias;

Que el artículo 10 de la Ley 23 de 28 de junio de 2007, señala que la Secretaría Nacional de Discapacidad tendrá un Subdirector o una Subdirectora, que será nombrado por el Órgano Ejecutivo y deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para el Director o la Directora;

Que en virtud de lo anterior se hace necesario nombrar al Subdirector de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS),

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a **JOSÉ EUSEBIO FREDERICK TOWNSHEND JAÉN**, con cédula de identidad personal 8-222-1084, en el cargo de Subdirector de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS):

Cargo: Subdirector
Código de Cargo: 0011060
Posición: 2
Partida Presupuestaria: 1.21.0.1.071.00.00.001
Salario Mensual: B/. 2,500.00
Partida Presupuestaria: 1.21.0.1.071.00.00.030
Gasto de Representación: B/. 2,000.00

Artículo 2. Este nombramiento empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 28 de junio de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


BEATRIZ CARLES V. DE ARANGO

Ministra de Desarrollo Social



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**



DECRETO EJECUTIVO No. 114

De 7 de Octubre de 2024

Que concede la rebaja de pena impuesta a personas condenadas por delitos comunes

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política de la República, le atribuye al Presidente de la República, con el Ministro respectivo, decretar rebajas de pena a los reos de delitos comunes;

Que el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, establece que el Ministerio de Gobierno, está facultado para intervenir en la concesión de rebaja de penas, a las personas privadas de libertad por delitos comunes;

Que la rebaja de pena es una institución jurídica propia de la individualización administrativa de la ejecución penal;

Que la infracción por la cual fueron sancionados los privados de libertad a que se refiere la parte positiva del presente Decreto Ejecutivo, son delitos comunes que permiten la aplicación del instituto de rebaja de pena y ordena la libertad de las enlistadas;

Que luego del análisis de la documentación, la cual fue encontrada conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, ha quedado establecido que las personas privadas de libertad a que se refiere este Decreto Ejecutivo, cumplen con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política, en consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1. Rebajar la pena de prisión y la correspondiente pena accesoria que esté pendiente de cumplir, a las siguientes personas privadas de libertad y ordena la libertad de las enlistadas:

CENTRO PENITENCIARIO DE SANTIAGO

NOMBRE	CÉDULA
1. CALLES GARCÍA, RAÚL ALEXIS	9-758-1527
2. ÁBREGO RODRÍGUEZ, DUANYS ERNESTO	9-746-2406

CENTRO PENITENCIARIO DE CHIRIQUÍ

NOMBRE	CÉDULA
3. GUTIÉRREZ MONTENEGRO, ALEXIS ADONIS	4-791-251

CENTRO PENITENCIARIO “DEBORAH” BOCAS DEL TORO

NOMBRE	CÉDULA
4. SALVADOR GAMARRA, REYNALDO LUIS	1-741-309



Página 2 de 2

Decreto Ejecutivo No. 114

De 7 de Octubre de 2024

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYITA

NOMBRE	CÉDULA
5. MÉNDEZ SÁNCHEZ, KEVIN JUMAR	6-725-100

CENTRO PENITENCIARIO LA NUEVA JOYA

NOMBRE	CÉDULA
6. JINGUIMIA QUINTANA, LUIS ALEXANDER	8-959-529

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA

NOMBRE	CÉDULA
7. DE LOS RÍOS SÁNCHEZ, EDWIN ALBERTO	8-926-2162
8. DEL ROSARIO SÁENZ, OMAR BELTRÁN	8-403-968

CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER

NOMBRE	CÉDULA
9. BATISTA PEREIRA, JOSÉ ÁNGEL	8-864-1165
10. BARRENO BERNAL, REYNIER RANCES	8-830-1653
11. MAGGIORI TOLEDANO, ALBERTO	8-223-1939
12. OLIVEROS PAYNE, MIGUEL	3-701-2157

CENTRO DE DETENCIÓN DE TINAJITAS

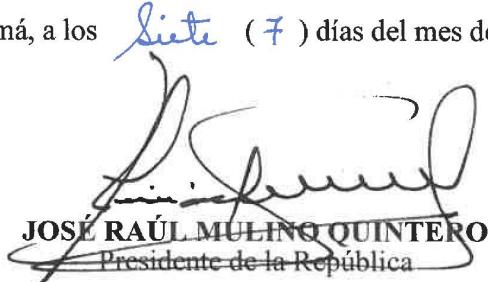
NOMBRE	CÉDULA
13. SANTANA TUÑÓN, CRISTÓBAL	8-890-1843
14. SANTIMATEO MARTÍNEZ, VICENTE	8-831-1151
15. GONZÁLEZ PÉREZ, EDWARD JORDANO	9-766-110

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política de la República y Ley 19 de 3 de mayo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Siete (7) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
 Presidente de la República


DINOSKA MONTALVO
 Ministra de Gobierno





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO No. 115
De 7 de Octubre de 2024

Que nombra a un (1) representante de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 42 de 22 de octubre de 2007, se reformó la Ley 14 de 26 de mayo de 1993, sobre el Transporte Terrestre Público de Pasajeros y la Ley 34 de 28 de julio de 1999, sobre el Tránsito y Transporte Terrestre;

Que el artículo 7 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, modificada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007, establece que la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre estará conformada, entre otros, por cuatro (4) representantes a nivel nacional, cuatro (4) principales y cuatro (4) suplentes, escogidos de entre los usuarios del transporte público terrestre de pasajeros por provincia y comarca;

Que la Defensoría del Pueblo organizará un proceso para escoger a un representante de cada provincia y a uno de las comarcas, de los cuales se elegirán, a través de un sorteo, para un periodo de dos años;

Que mediante Nota DDP.RP-D.A.J-Nota No.065-2024 de 8 de agosto de 2024, el Defensor del Pueblo de la República de Panamá, remitió el resultado final del sorteo para la escogencia de los representantes de los usuarios del Transporte Público Terrestre de pasajeros;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar un (1) representante de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre,

DECRETA:

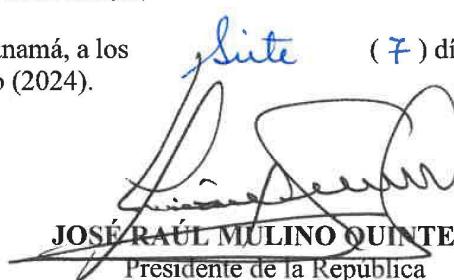
Artículo 1. Se nombra a **MOISÉS FORSYTHE GÓMEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 3-112-296, como representante principal de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para un periodo de dos (2) años, que inició el 24 de octubre de 2023 y finaliza el 23 de octubre de 2025.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 34 de 28 de julio de 1999; Ley 42 de 22 de octubre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


José Raúl Mulino Quintero
Presidente de la República


DINOSA Y. MONTALVO
Ministra de Gobierno





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO No. 116
De 7 de Octubre de 2024

Que nombra a un (1) representante de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 42 de 22 de octubre de 2007, se reformó la Ley 14 de 26 de mayo de 1993, sobre el Transporte Terrestre Público de Pasajeros y la Ley 34 de 28 de julio de 1999, sobre el Tránsito y Transporte Terrestre;

Que el artículo 7 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, modificada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007, establece que la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre estará conformada, entre otros, por cuatro (4) representantes a nivel nacional, cuatro (4) principales y cuatro (4) suplentes, escogidos de entre los usuarios del transporte público terrestre de pasajeros por provincia y comarca;

Que la Defensoría del Pueblo organizará un proceso para escoger a un representante de cada provincia y a uno de las comarcas, de los cuales se elegirán, a través de un sorteo, para un periodo de dos años;

Que mediante Nota DDP.RP-D.A.J-Nota No.065-2024 de 8 de agosto de 2024, el Defensor del Pueblo de la República de Panamá, remitió el resultado final del sorteo para la escogencia de los representantes de los usuarios del Transporte Público Terrestre de pasajeros;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar un (1) representante de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a **GABRIEL ANTONIO MENDOZA**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-721-2039, como representante principal de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para un periodo de dos (2) años, que inició el 24 de octubre de 2023 y finaliza el 23 de octubre de 2025.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 34 de 28 de julio de 1999; Ley 42 de 22 de octubre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


DINOSKA Y. MONTALVO
Ministra de Gobierno





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO No. 117
De 7 de Octubre de 2024

Que nombra a un (1) representante de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 42 de 22 de octubre de 2007, se reformó la Ley 14 de 26 de mayo de 1993, sobre el Transporte Terrestre Público de Pasajeros y la Ley 34 de 28 de julio de 1999, sobre el Tránsito y Transporte Terrestre;

Que el artículo 7 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, modificada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007, establece que la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre estará conformada, entre otros, por cuatro (4) representantes a nivel nacional, cuatro (4) principales y cuatro (4) suplentes, escogidos de entre los usuarios del transporte público terrestre de pasajeros por provincia y comarca;

Que la Defensoría del Pueblo organizará un proceso para escoger a un representante de cada provincia y a uno de las comarcas, de los cuales se elegirán, a través de un sorteo, para un periodo de dos años;

Que mediante Nota DDP.RP-D.A.J-Nota No.065-2024 de 8 de agosto de 2024, el Defensor del Pueblo de la República de Panamá, remitió el resultado final del sorteo para la escogencia de los representantes de los usuarios del Transporte Público Terrestre de pasajeros;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar un (1) representante de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a **ERIC ALBERTO MUÑÓZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-153-847, como representante principal de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para un periodo de dos (2) años, que inició el 24 de octubre de 2023 y finaliza el 23 de octubre de 2025.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 34 de 28 de julio de 1999; Ley 42 de 22 de octubre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Sete (7) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


DINOSKA Y. MONTALVO
Ministra de Gobierno





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO No. 118
De 7 de Octubre de 2024

Que nombra a un (1) representante de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 42 de 22 de octubre de 2007, se reformó la Ley 14 de 26 de mayo de 1993, sobre el Transporte Terrestre Público de Pasajeros y la Ley 34 de 28 de julio de 1999, sobre el Tránsito y Transporte Terrestre;

Que el artículo 7 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, modificada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007, establece que la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre estará conformada, entre otros, por cuatro (4) representantes a nivel nacional, cuatro (4) principales y cuatro (4) suplentes, escogidos de entre los usuarios del transporte público terrestre de pasajeros por provincia y comarca;

Que la Defensoría del Pueblo organizará un proceso para escoger a un representante de cada provincia y a uno de las comarcas, de los cuales se elegirán, a través de un sorteo, para un periodo de dos años;

Que mediante Nota DDP.RP-D.A.J-Nota No.065-2024 de 8 de agosto de 2024, el Defensor del Pueblo de la República de Panamá, remitió el resultado final del sorteo para la escogencia de los representantes de los usuarios del Transporte Público Terrestre de pasajeros;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar un (1) representante de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a **RAMÓN DONATO TAPIA**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-125-1898, como representante principal de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para un periodo de dos (2) años, que inició el 24 de octubre de 2023 y finaliza el 23 de octubre de 2025.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 34 de 28 de julio de 1999; Ley 42 de 22 de octubre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los setenta (7) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAUL MUÑOZ QUINTERO
Presidente de la República


DINOSKA Y. MONTALVO
Ministra de Gobierno





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO No. 119
De 7 de Octubre de 2024

Que nombra a un (1) representante suplente de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 42 de 22 de octubre de 2007, se reformó la Ley 14 de 26 de mayo de 1993, sobre el Transporte Terrestre Público de Pasajeros y la Ley 34 de 28 de julio de 1999, sobre el Tránsito y Transporte Terrestre;

Que el artículo 7 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, modificada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007, establece que la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre estará conformada, entre otros, por cuatro (4) representantes a nivel nacional, cuatro (4) principales y cuatro (4) suplentes, escogidos de entre los usuarios del transporte público terrestre de pasajeros por provincia y comarca;

Que la Defensoría del Pueblo organizará un proceso para escoger a un representante de cada provincia y a uno de las comarcas, de los cuales se elegirán, a través de un sorteo, para un periodo de dos años;

Que mediante Nota DDP.RP-D.A.J-Nota No.065-2024 de 8 de agosto de 2024, el Defensor del Pueblo de la República de Panamá, remitió el resultado final del sorteo para la escogencia de los representantes de los usuarios del Transporte Público Terrestre de pasajeros;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar un (1) representante de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a DANIEL JOSÉ SARMIENTO CÓRDOBA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-164-877, como representante suplente de los usuarios del Transporte Público Terrestre de Pasajeros ante la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para un periodo de dos (2) años, que inició el 24 de octubre de 2023 y finaliza el 23 de octubre de 2025.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 34 de 28 de julio de 1999; Ley 42 de 22 de octubre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


DINOSKA Y. MONTALVO
Ministra de Gobierno





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO No. 189
De 7 de Octubre de 2024

Que designa a un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias (SUME), en representación del Club Activo 20-30 de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 44 de 31 de octubre de 2007, se crea el Sistema Único de Manejo de Emergencias Prehospitalarias, en adelante SUME, para la planificación, asistencia, dirección y supervisión de las acciones para la atención integral y oportuna de las emergencias prehospitalarias;

Que el artículo 11 de la precitada Ley, establece que la dirección, organización y administración del SUME estarán a cargo de un Patronato, integrado por siete (7) miembros, con derecho a voz y voto, designados por el Órgano Ejecutivo, de entre los cuales se encuentra un miembro representante del Club Activo 20-30 de Panamá;

Que mediante Nota s/n de 4 de septiembre de 2024, el Club Activo 20-30 de Panamá, designó a un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias (SUME);

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias en representación Club Activo 20-30 de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1. Se designa al miembro principal y a su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias en representación del Club Activo 20-30 de Panamá, a las siguientes personas:

Principal: ANDRES LEWIS ALEMÁN, portador de la cédula de identidad personal No.8-787-2325.

Suplente: LUIS ENRIQUE POVEA, portador de la cédula de identidad personal No.8-763-2452.

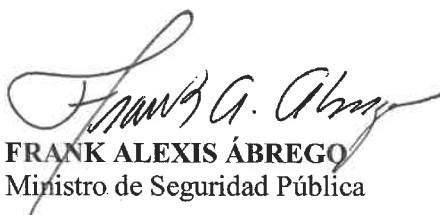
Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 31 de octubre de 2007 modificada por la Ley 120 de 19 de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Siete (7) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

DECRETO EJECUTIVO No. 190
De 7 de Octubre de 2024

Que designa a un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias (SUME), en representación del Ministerio de Salud

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 44 de 31 de octubre de 2007, se crea el Sistema Único de Manejo de Emergencias Prehospitalarias, en adelante SUME, para la planificación, asistencia, dirección y supervisión de las acciones para la atención integral y oportuna de las emergencias prehospitalarias;

Que el artículo 11 de la precitada Ley, establece que la dirección, organización y administración del SUME estarán a cargo de un Patronato, integrado por siete (7) miembros, con derecho a voz y voto, designados por el Órgano Ejecutivo, de entre los cuales se encuentra un miembro representante del Ministerio de Salud;

Que mediante Nota DMS-1835-2024, de 13 de septiembre de 2024, el Ministerio de Salud designó a un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias (SUME);

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias en representación del Ministerio de Salud,

DECRETA:

Artículo 1. Se designa al miembro principal y a su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias en representación del Ministerio de Salud, a las siguientes personas:

Principal: **JULIO SANDOVAL**, portador de la cédula de identidad personal No.8-706-1923.

Suplente: **ALEX GONZÁLEZ**, portador de la cédula de identidad personal No.8-446-554.

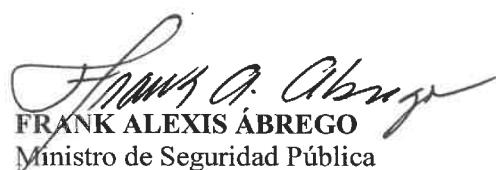
Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 31 de octubre de 2007 modificada por la Ley 120 de 19 de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **siete** (7) días del mes de **Octubre** del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO No. 191
De 7 de Octubre de 2024

Que designa a un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias (SUME), en representación del Ministerio de Economía y Finanzas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 44 de 31 de octubre de 2007, se crea el Sistema Único de Manejo de Emergencias Prehospitalarias, en adelante SUME, para la planificación, asistencia, dirección y supervisión de las acciones para la atención integral y oportuna de las emergencias prehospitalarias;

Que el artículo 11 de la precitada Ley, establece que la dirección, organización y administración del SUME estarán a cargo de un Patronato, integrado por siete (7) miembros, con derecho a voz y voto, designados por el Órgano Ejecutivo, de entre los cuales se encuentra un miembro representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Nota MEF-2024-48006 de 10 de septiembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas designó a un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias (SUME);

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias en representación del Ministerio de Economía y Finanzas,

DECRETA:

Artículo 1. Se designa al miembro principal y a su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a las siguientes personas:

Principal: CARLA VÁSQUEZ, portadora de la cédula de identidad personal No.8-247-555.

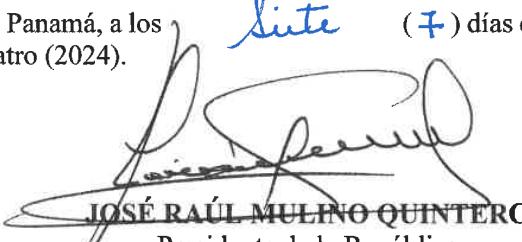
Suplente: OSCAR RAWLINS, portador de la cédula de identidad personal No.8-731-182.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

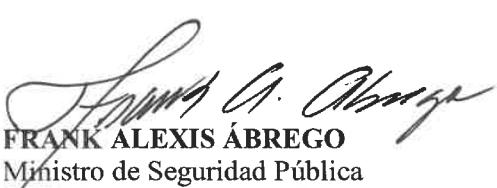
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 31 de octubre de 2007 modificada por la Ley 120 de 19 de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


José Raúl Mulino Quintero

Presidente de la República


Frank Alexis Ábrego
Ministro de Seguridad Pública





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO No. 192
De 7 de Octubre de 2024

Que designa a un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias (SUME), en representación del Ministerio de la Presidencia

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 44 de 31 de octubre de 2007, se crea el Sistema Único de Manejo de Emergencias Prehospitalarias, en adelante SUME, para la planificación, asistencia, dirección y supervisión de las acciones para la atención integral y oportuna de las emergencias prehospitalarias;

Que el artículo 11 de la precitada Ley, establece que la dirección, organización y administración del SUME estarán a cargo de un Patronato, integrado por siete (7) miembros, con derecho a voz y voto, designados por el Órgano Ejecutivo, de entre los cuales se encuentra un miembro representante del Ministerio de la Presidencia;

Que mediante Nota 338-2024-DVM de 11 de septiembre de 2024, el Ministerio de la Presidencia designó a un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias (SUME);

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar un (1) miembro principal y su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias en representación del Ministerio de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1. Se designa al miembro principal y a su suplente del Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias en representación del Ministerio de la Presidencia, a las siguientes personas:

Principal: **VIRNA C. LUQUE F.**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-252-410.

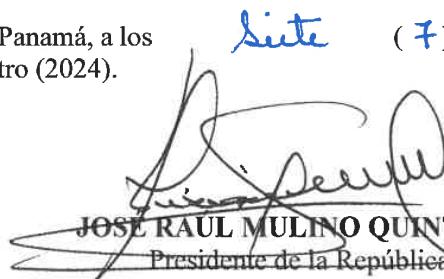
Suplente: **EVELYN BALLESTEROS**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-761-855.

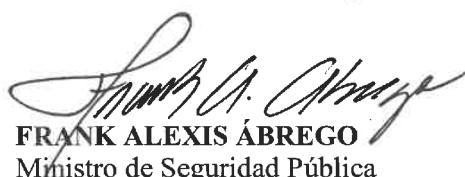
Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 31 de octubre de 2007 modificada por la Ley 120 de 19 de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Siete (7) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública





ACUERDO No.1
De 19 de septiembre de 2024

“Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité de Inversiones del Tesoro”

**EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL TESORO
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 56 de 17 de septiembre de 2013 (“Ley de Tesorería”), se creó el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional (“CUT”), con el objetivo de regular la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, el cual deberá estar conceptual, normativa y funcionalmente integrado con el resto de los sistemas que conforman la Administración Financiera del Estado que dirige el Ministerio de Economía y Finanzas (“MEF”).

Que el artículo 15 de la Ley de Tesorería crea el Comité de Inversiones del Tesoro (“CIT”), con la finalidad de desarrollar los criterios generales y lineamientos para la maximización de los rendimientos producto de los excedentes de caja identificados dentro del fondo correspondiente a la CUT, administrada a través de la Dirección General de Tesorería (“DGT”) del MEF.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Tesorería, el CIT para cumplir fielmente con las funciones legales designadas, está facultado para emitir su Reglamento de Funcionamiento Interno.

Que en ejercicio de la facultad que antecede el CIT, mediante Acuerdo No.1 de 9 de septiembre de 2015 estableció el Reglamento Interno del Comité de Inversiones del Tesoro.

Que en virtud de la iniciativa dada por el artículo 15 de la Ley de Tesorería, el Director General de Tesorería en su condición de Secretario Técnico del CIT, promueve modificaciones al Reglamento Interno del CIT, para que sea sometido a votación y adoptado por mayoría simple.

Que por lo anterior los miembros del CIT, en sesión ordinaria celebrada hoy 20 de septiembre de 2024, existiendo el quorum de Ley,

RESUELVE:

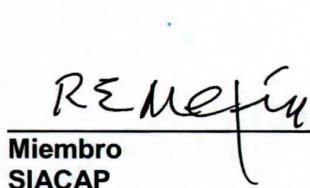
ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el Artículo 22 del Acuerdo No.1 de 9 de septiembre de 2015, el cual quedará así:

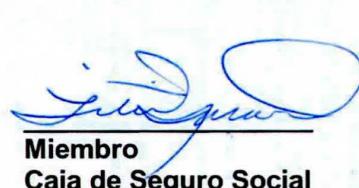
Artículo 22: Los miembros del Comité de Inversiones del Tesoro no podrán delegar su voto a otro miembro del comité. De no estar presentes físicamente en las reuniones, se permite la participación a través de medios tecnológicos de forma remota a través de plataformas telemáticas, siempre que estas permitan el grabado integral de la sesión, plasmando su voto y así dejar constancia de las decisiones de los miembros que participen por medio de plataformas tecnológicas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 56 de 17 de septiembre de 2013, Decreto Ejecutivo 554 de 30 de octubre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


Presidente
Viceministro de Finanzas


RE Mefix
Miembro
SIACAP


Miembro
Caja de Seguro Social


Miembro
Dir. de Financiamiento Público


Miembro
Fondo de Ahorros de Panamá

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 26 de Septiembre de 2024






REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2024-2429

Panamá, 12 de septiembre de 2024

“Por la cual se delegan funciones en el Viceministro(a) de Finanzas o la Viceministro(a) de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas”.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, “Por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones”, establece que la dirección del Ministerio de Economía y Finanzas estará a cargo del Ministro de Economía y Finanzas, quien es el Jefe Superior del ramo y el responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones;

Que, los artículos 6 y 7 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 le otorgan al Ministro de Economía y Finanzas la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones o atribuciones en los Viceministros, en los Directores o en otros servidores públicos del Ministerio;

Que, mediante Ley 51 de 12 de diciembre de 1984, se regula el funcionamiento de los Consejos Provinciales, de conformidad con los artículos 251, 252, y 253 de la Constitución Política de la República de Panamá y se subroga la Ley 50 de 26 de junio de 1973.

Que, en virtud de que al Ministerio de Economía y Finanzas le corresponde tramitar gestiones de cobro para los efectos del pago de salarios, gastos de representación, viáticos, dietas, combustibles o cualquier otro gasto necesario para la buena marcha de los Consejos Provinciales, se hace necesario delegar la aprobación y firma de las gestiones de cobro en el(la) Viceministro(a) de Finanzas o el(la) Viceministro(a) de Economía, con el previo análisis, verificación y visto bueno de la Dirección Nacional de Presupuesto;

Que, en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en el(la) Viceministro(a) de Finanzas o el(la) Viceministro(a) de Economía, a título individual, con el previo análisis, verificación y visto bueno de la Dirección Nacional de Presupuesto, la aprobación y firma de las gestiones de cobro para los efectos del pago de salarios, gastos de representación, viáticos, dietas, combustibles o cualquier otro gasto necesario de los Consejos Provinciales, hasta un monto de doscientos mil balboas con 00/100 (B/. 200,000.00).





Página N°2

SEGUNDO: Las funciones aquí delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse; sin embargo, la designación de responsabilidades que se hace por medio de la presente puede sustituirse, en cualquier momento, a través de la respectiva resolución.

TERCERO: Esta resolución deja sin efecto cualquier otra que sea contraria.

CUARTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, y; Ley 51 de 12 de diciembre de 1984.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Felipe E. Chapman
Ministro

FEC/PEEB/jc



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 26 de setiembre de 2024

EL SECRETARIO



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO670447B5CDB4D** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

EDICTO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

EDICTO N°198

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que BRUNILDA LASSO MADRID Estado civil casada vecino (a) residencia PARCELACION LAS LAJAS No°2 Corregimiento LAS LAJAS Distrito PANAMÁ OESTE con número de identidad personal 8-168-79 ha solicitado la adjudicación y Regularización de un terreno estatal patrimonial, mediante la solicitud 8-5-311-98 CAPIRA 22 DE ABRIL DE 1998 en la provincia PANAMA OESTE del distrito de, CHAME corregimiento de LAS LAJAS lugar PARCELACION LAJAS No°2 dentro de los siguientes linderos:

Norte: LOTE 86 RESTO DE LA FINCA No. 24867 TOMO 607 FOLIO 284 PROPIEDAD DEL MIDA OCUPADO POR : HILDA ICELA TORRES MARTINEZ, CALLE DE TIERRA 10.00M A OTROS LOTES.

Sur: CALLE DE TIERRA 10.00M A OTROS LOTES A OTROS LOTES, LOTE 88 RESTO DE LA FINCA No. 24867 TOMO 607 FOLIO 284 PROPIEDAD DEL MIDA OCUPADO POR: ILKA MEDINA CASTILLO.

Este: LOTE 88 RESTO DE LA FINCA No. 24867 TOMO 607 FOLIO 284 PROPIEDAD DEL MIDA OCUPADO POR: ILKA MEDINA CASTILLO, CALLE DE TIERRA 10.00M A OTROS LOTES

Oeste: LOTE 88 RESTO DE LA FINCA No. 24867 TOMO 607 FOLIO 284 PROPIEDAD DEL MIDA OCUPADO POR: ILKA MEDINA CASTILLO, CALLE DE TIERRA 10.00M A OTROS LOTES A OTROS LOTES

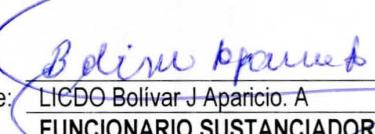
Con una superficie de 0 hectáreas, 0800 más cuadrados, con 00 decímetros cuadrados. LOTE QUE SERA SEGREGADO DE LA FINCA 24867 TOMO 607 FOLIO 284, PROPIEDAD DEL MIDA, PARCELACION LAJAS No°2. LOTE 87

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de PANAMA OESTE a los (18) días del mes de JULIO del año 2024

Firma: 
Nombre: LICDO Ulises Pitti.Q
DIRECTOR REGIONAL DE LA
PROVINCIA PANAMA OESTE-
ANATI

Firma: 
Nombre: LICDO Bolívar J. Aparicio A
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		



DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-128123350

